GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 05/2012

"Construcción de Obras en la Sede del Gobierno Departamental de Concepción"

I.D: 237.795

ADENDA 01/2012

1- En las Especificaciones Técnicas de los lotes 1 y 2 que se encuentra en el numeral 7 de la Sección V- Alcance de las obras, en relación al cemento a utilizar en las obras se eliminan las expresiones "**preferentemente de fabricación nacional", "preferentemente de procedencia nacional o similar importada"** porque no constituyen criterios de evaluación objetivos.

2- Se elimina el segundo párrafo del **apartado CGC 21.1** de las Condiciones Especiales del Contrato de la Sección VII, donde se solicita la preferencia por productos de origen nacional, por ser éste un criterio subjetivo para la evaluación de los materiales, por lo tanto el apartado **CGC 21.1** de las Condiciones Especiales del Contrato queda redactado de la siguiente manera:

Según lo indicado en la cláusula 21.1. de las **CGC** que dispone: "...el Contratista podrá elegir libremente la procedencia especifica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación."

Econ. Jessyca Liliana Méndez
Responsable de la UOC

GOBERNACIÓN · CONCEPCIÓN · DEPARTAMENTO